



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 683/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 777/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.364, de fecha 07/02/2023, obrante a fs. 3, el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900,00) al Proveedor "Agustín ROSADO", por la prestación del servicio de almuerzo para SEIS (6) personas, con motivo de la visita de la Presidente de FEMAR, con quien se realizó la organización del evento "Básquet en Arena", donde la ciudad de San José de Gualeguaychú será sede nacional del mismo dentro del calendario 2023.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1366, de fecha 08/02/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Proveedor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para SEIS (6) personas, con motivo de la visita de la Presidente de FEMAR, con quien se realizó la organización del evento "Básquet en Arena", donde la ciudad de San José de Gualeguaychú será sede nacional del mismo dentro del calendario 2023, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900,00)

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal